

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 2701

Secc. 1era.-

LA CISTERNA,

07 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 1921 de fecha 24.04.2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06.03.2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012.

2.- El Memorando N° 1173 del 23.05.2013, del Director de Desarrollo Comunitario, y Memorandum N° 34 de la Oficina de la Ficha de Protección Social

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/202 (28.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **RENE OLIVARES VILLALON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del 01.05.2013 al el 31.12.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **OLIVARES VILLALON**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **LABOR ADMINISTRATIVA Y DIGITACION**, dicha función se realizara de lunes a jueves desde las 17:30 horas en adelante y los viernes desde las 16:30 horas en adelante.

3°.- **EL MUNICIPIO**: El Municipio pagará al Prestador, un honorario de \$ 111.112.- bruto (ciento once mil ciento doce pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, pago que se hará por periodos vencidos, y en los meses de Septiembre y diciembre los Honorarios serán pagados los días 15.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **OLIVARES VILLALON**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-